

En la Cabecera Municipal de San Martín Chalchicuautla, del Municipio del mismo nombre, Estado de San Luis Potosí, en el Salón de Cabildos, ubicado al interior del Palacio Municipal de San Martín Chalchicuautla, S.L.P, siendo las 08:00 horas del día 10 de mayo del año 2019, para realizar la Sesión Ordinaria de Cabildo, convocada formalmente por el C. CRESCENCIO RIVERA GUERRERO Presidente Municipal Constitucional, en cumplimiento a los Artículos 21 Fracción I y 23 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí. Reunidos en el interior del salón de Cabildo del Palacio Municipal, el C. CRESCENCIO RIVERA GUERRERO Presidente Municipal Constitucional, el C. DELFINO HERVERT SALAZAR Síndico Municipal, así como los Ciudadanos Regidores: MARIBEL GOYTORTUA CAMPOS, VALENTINA BAUTISTA RIVERA, C.P. JEHÚ EULOGIO FÉLIX, PROFRA. FILIBERTA HERNÁNDEZ BAUTISTA, ING. CELERINO FÉLIX VÁZQUEZ, y la PROFRA. TERESA VICTORIO ARELLANO, Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional, a efecto de tratar los asuntos, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. PASE DE LISTA.
- II. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- III. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- IV. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- V. PRESENTACIÓN PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CORTE DE CAJA Y ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2019.
- VI. ANÁLISIS Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN DE PREDIO DE PERSONA QUE LO SOLICITA.
- VII. ANÁLISIS Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN DE LAS REGLAS GENERALES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS APLICABLES EN EL MUNICIPIO PARA LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021.
- VIII. ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN SALUD PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS A CELEBRARSE ENTRE SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ Y EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA.
- IX. ASUNTOS GENERALES.
- X. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

- I.- **Desarrollo del punto número I.-** Se da inicio a la Sesión Ordinaria de Cabildo, encontrándose presentes los CC. CRESCENCIO RIVERA GUERRERO Presidente Municipal, MARIBEL GOYTORTUA CAMPOS, VALENTINA BAUTISTA RIVERA, C.P. JEHÚ EULOGIO FÉLIX, PROFRA. FILIBERTA HERNÁNDEZ BAUTISTA, ING. CELERINO FÉLIX VÁZQUEZ, y PROFRA. TERESA VICTORIO ARELLANO, 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º Regidores respectivamente; así como el Síndico Municipal C. DELFINO HERVERT SALAZAR.
- II.- **Desarrollo del punto número II.** El Lic. José de Jesús Quezada Rivera le informa al H. Cabildo que en términos del artículo 25 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, existe el quórum legal para instalar la presente Sesión por lo que cede la palabra al C. Crescencio Rivera Guerrero Presidente Municipal Constitucional.
- III.- **Desarrollo del punto número III.** El C. Crescencio Rivera Guerrero Presidente Municipal Constitucional procede a realizar en este acto la instalación de la asamblea y declarando válidos los acuerdos que en ella se tomen.
- IV.- **Desarrollo del punto número IV.** Acto seguido el C. Crescencio Rivera Guerrero Presidente Municipal Constitucional solicita al Secretario del H. Ayuntamiento Lic. José de Jesús Quezada Rivera dar lectura al contenido del orden del día, la cual es leída y sometida a consideración del H. Cabildo siendo aprobado por unanimidad.
- V.- **Desarrollo del punto número V.** Presentación para su Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del Corte de Caja y Estados Financieros correspondiente al mes de abril de 2019. El Secretario del H. Ayuntamiento Mtro. José de Jesús Quezada Rivera cede la palabra al C.P. Manuel Ignacio Priego Santos para que manifieste en forma detallada los movimientos más relevantes del corte de caja y Estados Financieros correspondiente al mes de abril de 2019 el cual se anexa a la presente.

[Handwritten signatures and stamps on the right margin]

[Circular stamp]

[Handwritten signature: Crescencio Rivera Guerrero]

[Handwritten signature: Delfino Hervert Salazar]

[Handwritten signature: Maribel Goytortúa Campos]

[Handwritten signature: Valentina Bautista Rivera]

[Handwritten signature: Jehú Eulogio Félix]

[Handwritten signature: Filiberta Hernández Bautista]

[Handwritten signature: Celerino Félix Vázquez]

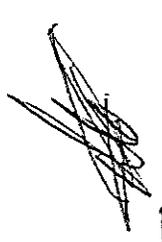
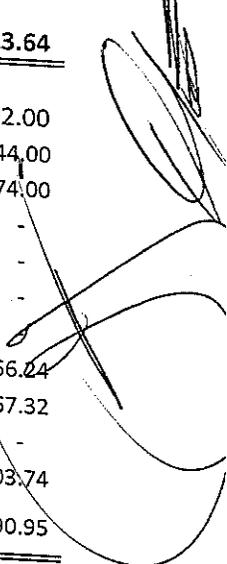
[Handwritten signature: Teresa Victorio Arellano]

[Handwritten signature: Manuel Ignacio Priego Santos]



MUNICIPIO DE SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA
ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
CUENTA PUBLICA ABRIL DE 2019
(Cifras en pesos y centavos)

1.- INGRESOS	EXISTENCIA INICIAL	\$ 15,765,313.64
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO		
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$	264,092.00
OTROS DERECHOS	\$	19,844.00
OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES		13,074.00
MULTAS		-
REINTEGROS		-
OTROS APROVECHAMIENTOS		-
PARTICIPACIONES		1,959,166.24
APORTACIONES		5,347,267.32
CONVENIOS		-
INCENTIVOS DERIVADOS DE COLABORACION FISCAL		-
INTERESES GANADOS DE TITULOS, VALORES Y DEMAS INSTRUMENTOS FINANCIEROS		50,803.74
TOTAL INGRESOS		<u>3,590.95</u>
	\$	<u>7,657,838.25</u>
2.- GASTOS		
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		2,076,649.27
REMUNERACIONES ADICIONALES		-
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		19,256.01
MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y EQUIPOS MENORES		54,321.48
ALIMENTOS Y UTENSILIOS		6,337.00
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACION		100,413.10
PRODUCTOS QUIMICOS FARMACEUTICOS		3,647.63
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		208,834.10
VESTUARIOS, BLANCOS Y PRENDAS DE PROTECCION		10,254.12
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		0.00
SERVICIOS BASICOS		389,902.00
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		14,732.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		99,167.33
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		5,253.22
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MATTO Y CONSERVACION		103,671.19
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		48,803.02
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		54,170.75
SERVICIOS OFICIALES		187,023.45
OTROS SERVICIOS GENERALES		10,038.00
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		119,473.59
TOTAL EGRESOS	\$	<u>3,511,947.26</u>
EXISTENCIA FINAL AL 30 DE ABRIL DE 2019	\$	<u>19,911,204.63</u>
TOTAL ACTIVO	\$	101,076,752.42
TOTAL PASIVO		28,012,381.71
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO GENERADO		7,500,000.00
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)		19,911,204.63
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		45,653,166.08
SALDO EN REVISION		-
TOTAL HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		<u>73,064,370.71</u>
EXISTENCIA FINAL AL 30 DE ABRIL DE 2019	\$	<u>19,911,204.63</u>








TESORERIA
H. AYUNTAMIENTO
SAN MARTIN CHAL, S.L.P.
2018 - 2021

C.P. MANUEL IGNACIO PRIEGO SANTOS
TESORERO MUNICIPAL

C. CRESCENCIO RIVERA GUERRERO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARIBEL GOYTORTUA CAMPOS
REGIDOR DE HACIENDA

Una vez escuchada la explicación detallada del corte de caja y Estados Financieros correspondiente al mes de abril de 2019, es sometido a consideración de los integrantes del Cabildo y es aprobado por unanimidad.

VI.- Desarrollo del punto número VI. Análisis y en su caso Autorización de **SUBDIVISIÓN DE PREDIO** de persona que lo solicita. El Secretario del H. Ayuntamiento Mtro. José de Jesús Quezada Rivera cede la palabra al C. Isabel Torres Hernández quien explica lo relacionado con la subdivisión de un predio rustico perteneciente

[REDACTED] Has. Una vez escuchada la explicación, es sometida a consideración de los integrantes del Cabildo y es aprobado por unanimidad.

VII.- Desarrollo del Punto número VII. Análisis y en su caso Autorización de las **Reglas Generales para los Establecimientos con Venta de Bebidas Alcohólicas** aplicables en el Municipio para la administración 2018-2021. Manifiesta el C. Crescencio Rivera Guerrero que con fundamento en los artículos 27, 32, 33, y 57 de la Ley de Bebidas Alcohólicas del Estado de San Luis Potosí., la necesidad de aprobar las reglas generales para los establecimientos con Venta de Bebidas Alcohólicas que Operen en el Municipio, las cuales deben de ser cumplidas por los titulares de las licencias otorgadas por la Dirección General de Gobernación y el H. Ayuntamiento de San Martín Chalchicuautla, S.L.P. dentro de su demarcación territorial, las cuales se anexan a continuación:

H. AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA, S.L.P.

ADMINISTRACIÓN 2018-2021

REGLAS GENERALES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27, 32, 33, Y 57 DE LA LEY DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EL H. CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA, S.L.P., EMITE LAS PRESENTES REGLAS GENERALES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS QUE OPEREN EN EL MUNICIPIO, LAS CUALES DEBEN DE SER CUMPLIDAS POR LOS TITULARES DE LAS LICENCIAS OTORGADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBERNACIÓN Y EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA, S.L.P. DENTRO DE SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

PRIMERA.- LAS PRESENTE REGLAS GENERALES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS QUE OPEREN EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA, S.L.P., TIENEN POR OBJETO REGULAR LA VENTA, DISTRIBUCIÓN, CONSUMO Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO; ASÍ COMO PREVENIR Y COMBATIR EL ABUSO EN EL CONSUMO DE ÉSTAS, POR SER LA SALUD DE TODA PERSONA, UN DERECHO HUMANO CONSTITUCIONAL Y CONVENCIONALMENTE RECONOCIDO.

SEGUNDA.- LOS ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SE SUJETARAN A LOS SIGUIENTES HORARIOS (ARTICULO 27 DE LA LBAESLP):

- I. Cantinas y/o cervecerías: de 9:00 a 23:00 horas;
- II. Depósitos: de 10:00 a 23:00 horas;
- III. Minisúper, abarrotes, misceláneas, tendejones, licorerías y vinaterías: de 9:00 a 23:00 horas;
- IV. Restaurantes cuya actividad preponderante sea la transformación y venta de alimentos: de 9:00 a 21:00 horas;
- V. Fondas, cenadurías, taquerías, antojerías y similares: de 9:00 a 21:00 horas.

TERCERA.- QUEDA PROHIBIDA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A PUERTA CERRADA DESPUÉS DEL HORARIO SEÑALADO EN LAS FRACCIONES ANTES ESPECIFICADAS.

CUARTA.- LOS TITULARES DE LAS LICENCIAS PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, DEBERÁN DE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES (ARTÍCULO 32 DE LA LBAESLP):

- I.- Tener en lugar visible del establecimiento la licencia o copia certificada de la misma;
- II.- Realizar sus actividades dentro de los horarios establecidos;
- III.- Cumplir los requisitos y normas que marca la ley estatal de salud;
- IV.- No vender ni suministrar bebidas alcohólicas a menores de edad, militares, policías o elementos de seguridad uniformados, ni a personas armadas o que se encuentren en evidente estado de embriaguez;
- V.- Para el caso de bares, billares y cervecerías no permitir la entrada ni tener empleados a menores de edad;
- VI.- No permitir el ejercicio de la prostitución;
- VII.- Avisar oportunamente a las autoridades correspondientes cuando haya alteración del orden dentro del establecimiento;
- VIII.- Permitir el acceso a las autoridades correspondientes para el desempeño de sus funciones de inspección, previa identificación para efecto de que realicen las atribuciones que la ley les confiere;
- IX.- Impedir que se lleven a cabo en sus establecimientos juegos de azahar y que se hagan apuestas;

[Handwritten signatures and stamps on the right side of the document, including a large circular stamp and several signatures.]

X.- En caso de tener música en vivo o grabada, esta no deberá exceder los 80 decibeles, no ser estridente, ni con alto volumen.
 Quinta.- los establecimientos con giro de cervecerías deberán cumplir con los siguientes requisitos (ARTÍCULO 33 DE LA LBAESLP):
 I.- No tener ningún tipo de acceso con habitaciones, comercios o locales ajenos a su giro e instalar persianas, biombos celosías o cancelas que impidan la vista del exterior hacia el interior del establecimiento

SEXTA.- LAS INFRACCIONES A ESTA LEY COMETIDAS POR LOS TITULARES DE LAS LICENCIAS O SUS ENCARGADOS SERÁN CALIFICADAS POR LA AUTORIDAD, SEGÚN SEA EL CASO Y ÉSTAS DE ACUERDO A LA GRAVEDAD O REINCIDENCIA DE LA FALTA PODRÁN IMPONERSE LAS SIGUIENTES (ARTÍCULO 57 DE LA LBAESLP):

SANCIONES

- I.- Apercibimiento por escrito para que subsane o corrija la falta, dentro del plazo que fije la autoridad a partir de la fecha en que sea recibida la notificación;
- II.- Multa de diez a cien días de salario mínimo vigentes a la fecha en que se cometió la infracción;
- III.- Arresto hasta por treinta y seis horas;
- IV.- Clausura temporal del establecimiento hasta por treinta días;
- V.- Clausura definitiva del establecimiento y cancelación de la licencia ó permiso.

SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA, S.L.P. 02 DE MAYO DE 2019.

ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. CRESCENCIO RIVERA GUERRERO

SÍNDICO MUNICIPAL

C. DELFINO HERVERT SALAZAR

Siendo sometido a consideración de los integrantes del cabildo y es aprobado por unanimidad.
 VIII. Desarrollo del Punto número VIII. Análisis y en su caso Aprobación del Convenio De Colaboración En Salud Para La Aportación De Recursos Financieros a celebrarse entre servicios de Salud de San Luis Potosí y el Municipio de San Martín Chalchicuatla. Manifiesta el Secretario del H. Ayuntamiento Mtro. José de Jesús Quezada Rivera que el presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración y coordinación entre "las partes", bajo las cuales el H. Ayuntamiento del Municipio de San Martín Chalchicuatla se obliga a transferir al Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios De Salud De San Luis Potosí recursos del "FORTAMUN" con el objetivo de fortalecer los servicios de salud en beneficio de los habitantes del Municipio. En virtud del Convenio de Colaboración en Salud para la aportación de Recursos Financieros, que celebra este H. Ayuntamiento del Municipio de San Martín Chalchicuatla, S.L.P. con Servicios de Salud de San Luis Potosí, se autoriza a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí para que aplique la retención de una parte de los recursos del Ramo 33, correspondiente al Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios, que le corresponde a este H. Ayuntamiento, por un importe de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) la cual se efectuará en 5 cinco parcialidades mensuales a partir del mes de junio a octubre del 2019. Cada aportación será comprendida por la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N)

La retención del citado recurso deberá destinarse a:

ACCIONES A REALIZAR POR SSSLP CON LA APORTACIÓN MUNICIPAL	CANTIDAD	MONTO
ATENCIÓN EN HOSPITALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD A PACIENTES DEL SEGURO POPULAR CON PADECIMIENTOS O TRATAMIENTOS QUE NO CUBRA EL CAUSES	PACIENTES 2019	\$ 200,000.00

[Handwritten signatures and stamps on the right margin, including a circular stamp at the bottom right.]

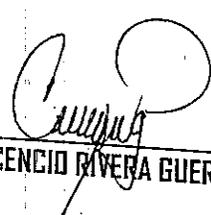
HEMODIÁLISIS PARA PACIENTES DEL SEGURO POPULAR	PACIENTES 2019	\$ 200,000.00
LOTE DE MEDICAMENTOS	UNO	\$ 100,000.00
TOTAL		\$ 500,000.00

Por lo que de la manera más atenta se le solicita y autoriza a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a efectuar dichas retenciones para que sean depositadas en forma mensual, conforme a los montos arriba señalados y deposite a la CUENTA BANCARIA 1044328286 CLABE INTERBANCARIA 072 700 01044328286 8 DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA "BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. (BANORTE)", A NOMBRE DE SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ "APORTACIÓN SOLIDARIA MUNICIPAL 2019", dentro de los cinco días hábiles posteriores en que se haya recibido el recurso. Una vez escuchada la explicación, es sometida a consideración de los integrantes del Cabildo y es aprobado por unanimidad.

IX.-Asuntos Generales.- Manifiesta el Secretario del H. Ayuntamiento Mtro. José de Jesús Quezada Rivera que no hay asuntos generales que tratar por lo que da por terminada la presente sesión.

IX.- Clausura de la Sesión. No habiendo otro asunto más que tratar, siendo las 09:36 nueve horas con treinta y seis minutos del mismo día 10 de mayo de 2019, el C. Crescencio Rivera Guerrero Presidente Municipal Constitucional, dio por CLAUSURADA la Sesión, dando por asentados los acuerdos que en ella se establecieron. Firmando de conformidad los que en ella intervinieron. Doy fe. El Secretario del H. Ayuntamiento Mtro. José de Jesús Quezada Rivera.

PRESIDENTE MUNICIPAL,


C. CRESCENCIO RIVERA GUERRERO

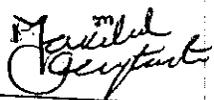
SINDICO MUNICIPAL


C. DELINO HERVERT SALAZAR

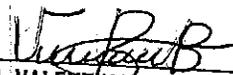
SINDICATURA
H. AYUNTAMIENTO
SAN MARTÍN CHAL., S.L.P.
2018 - 2021

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]
15/20
15/20
15/20

REGIDORES



C. MARIBEL GOYTORTUA CAMPOS
PRIMER REGIDOR



C. VALENTINA BAUTISTA RIVERA
SEGUNDO REGIDOR



C. P. JEHÚ EULOGIO FÉLIX
TERCER REGIDOR



PROFRA. FILIBERTA HERNÁNDEZ BAUTISTA
CUARTO REGIDOR



ING. CELERINO FÉLIX VÁZQUEZ
QUINTO REGIDOR



PROFRA. TERESA VICTORIO ARELLANO
SEXTO REGIDOR

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



SECRETARIA
H. AYUNTAMIENTO

MTRD. JOSÉ DE JESÚS QUEZADA RIVERA.

